

NOMBRE:**EJERCICIO 5. DERECHOS FUNDAMENTALES. DERECHOS DE REUNIÓN Y MANIFESTACIÓN.****CUESTIONES:**

1. ¿Reconoce la Constitución Española de 1978 un derecho constitucional a reunirse en un lugar público? ¿Y en un lugar privado?
2. ¿Quién debe autorizar la celebración de una reunión en un lugar público, como una manifestación o una concentración?
3. ¿Es posible limitar el derecho de manifestación por estar declarado el estado de alarma? ¿Sería posible celebrar la manifestación del Día del Trabajo el próximo 1 de mayo? ¿Por qué? Según la respuesta conteste la 4 o la 5.
4. De ser posible y decidir el Gobierno prohibirlo, ¿Se podría recurrir la decisión? ¿Cuál sería el procedimiento?
5. De no ser posible, ¿Qué posibilidades tendrían los organizadores de intentar celebrar la misma? ¿Sería posible una autorización judicial?
6. ¿Podría un ciudadano a día de hoy quedar con amigos y tener una reunión en la plaza del Ayuntamiento de Santander? ¿Podría ser sancionado por incumplir el estado de alarma? ¿Qué vías de defensa jurídica tendría?
7. Explique de manera esquemática el proceso de defensa de este derecho fundamental conforme a las previsiones del artículo 53 de la Constitución y del resto de la legislación aplicable.

Las respuestas deberán fundamentarse jurídicamente, aportando los datos requeridos, las referencias legales y constitucionales necesarias y las justificaciones y reflexiones interpretativas requeridas.